FECHA:	ABRIL DE 2026			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	SUBGERENCIA EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P.			
OBJETO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"			
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 145.591.296,00) M/CTE.			
Disponibilidad Presupuestal No. 4325 – 10/11/2025	**DEPENDENCIA**	**FUENTE**	**NOMBRE**	**FUENTE**
	03-410161 EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A. E.S.P.	NACION	00AD-4003-1400-2025-41016-0010 OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA	**$145.591.296,00**
	TOTAL:			**$ 145.591.296,00**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, en materia de servicios públicos domiciliarios, el artículo 365 de la Constitución Política señala que éstos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes

del territorio nacional.
Que la Ley 142 1994, consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, indicando en su artículo 5.1, que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los mismos a todos los habitantes, a través de Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6° de la norma en cita.

Que las empresas públicas de Aipe EPA S.A E.S. P., es la entidad encargada en su jurisdicción de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, con base a los postulados constitucionales y legales propios de la prestación de un servicio domiciliario y en particular las establecidas en la Ley 142 de 1994.

Que las Empresas Públicas de Aipe es una entidad excluida del Estatuto de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), por ende, su régimen contractual vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen aplica al estado.

Que las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, en general por los códigos Civil y Comercial vigentes en Colombia y aquellas normas que las adicionen, modifiquen, deroguen o reglamenten.

Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P", opera como una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios del estado del orden Municipal, dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, dedicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y negras, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo actividades complementarias de transferencia, tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo conforme lo detalla el objeto social de los Estatutos de la sociedad en el marco de la dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructuras de acueducto, alcantarillado y aseo, celebre la sociedad, así como la prestación directa de los mencionados servicios y el desarrollo de actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructuras, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y prestación de servicios de mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarias para la realización del objeto social y demás actividades contempladas en el artículo 6º de los Estatutos de la E.P.A S.A E.S.P.

Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de selección privada, en especial lo señalado en el Artículo 21 de selección privada de ofertas, por el acuerdo No. 005 de 2020, por medio del cual se adopta el Manual de las Empresas Públicas de Aipe "EPA S.A. E.S.P.

Que el Municipio de Aipe Huila, mediante el Decreto No. 074 del 24 de octubre del 2025, **"(...) Por el cual se prioriza, aprueba y designa el ejecutor del proyecto de inversión código BPIN 2025410160010, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías - SGR " OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA",** designo como entidad ejecutora a las Empresas Públicas de Aipe**,** cuyo esquema financiero del proyecto de inversión fue viabilizado tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025410160010	"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA"	Vivienda, Ciudad y Territorio	FACTIBILIDAD - FASE 3	**$2.252.466.955**

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Municipio de Aipe	SGR - Asignaciones directas 20%.	2025 – 2026	$ 2.252.466.955
VALOR APROBADO POR MUNICIPIO DE AIPE			$ 2.252.466.955
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL			2025 - 2026
ENTIDAD EJECUTORA			Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P. (Nit.900.252.348-3).

En igual sentido mediante el Decreto de aprobación No. 074 del 24 de octubre del 2025, el Municipio designo como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la obra e interventoría del proyecto de inversión, financiado con recursos provenientes de Sistema General de Regalías SGR. a las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A E.S. P, como se detalla de la siguiente manera:

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Municipio de Aipe	SGR - Asignaciones Directas 20%:	$ 145.591.296	2025-2026

ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P. (Nit.900.252.348-3).

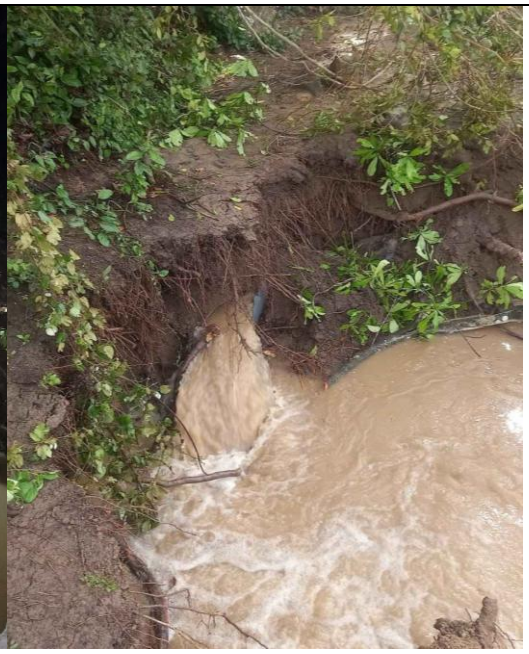
ANTECEDENTES

Los sistemas de acueducto son infraestructuras para el abastecimiento continuo de agua potable a la población. Sin embargo, suelen existir muchos factores que pueden afectar el normal funcionamiento de estos sistemas, dado que las zonas o puntos de captación suelen ubicarse en las partes más altas de las fuentes hídricas, a gran distancian, donde no concurran actividades de tipo agrícolas o industriales que no afecten la calidad del líquido que se está extrayendo. Así mismos suelen estar construidas sobre zonas montañosas y escarpadas que las expone a fallas en los elementos de conducción, daños por fenómenos naturales (deslizamientos, derrumbes, sequías, inundaciones), daño en equipos principales de impulsión y con ello llegan las reparaciones, adecuaciones, arreglos y mantenimiento, lo que interrumpir la operación del sistema.

Durante los últimos tres (3) años se han presentado emergencias y situaciones por fenómenos naturales que han interrumpido la prestación del servicio de acueducto, lo que ha requerido de atenciones inmediata por parta del Operador del Sistema, que ve limitada su respuesta ante esta situaciones, por la condiciones mismas del sector donde se presentan los daños, las distancias a los puntos afectados, la disposición en almacén de elementos, materiales y equipos para las reparaciones, entro otros factores, que sumados a la coordinación administrativa, financiera, operativa y técnica que debe adelantar las Empresas Públicas de Aipe, para atender el suministro provisional de agua potable a la comunidad del casco urbano durante el tiempo que dura la emergencia, dificultan una atención adecuada a este tipo de emergencia. A continuación, relacionamos eventos que se han presentado en el sector de la red de aducción del sistema:

- **27 de marzo de 2022**

En desarrollo de la primera temporada de lluvias en el año 2022, se presentó un incremento significativo en el caudal del rio Aipe, lo cual produjo inundaciones y deslizamiento, lo que afecto los taludes donde lo ubica la red, ocasionando perdidas de tubería y la interrupción del servicio por cerca de cuatro (4) días

- **28 de abril de 2022**

Un mes después de la primer emergencias de 2022, tras la creciente del rio, se presentó un suceso en el mismo punto, el incremento súbito de la fuente hídrica se llevó consigo tubería y parte del terreno donde ya se había realizado los arreglos en el mes de marzo, emergencia que tardo tres (3) días en ser resuelta.





- **28 de diciembre de 2023**

Se presentaron daños por desprendimiento de rocas, afectando significativamente un tramo de doce (12) metros de

tubería y la estructura de soporte que sale del desarenador del sistema, esta emergencia tardo cuatro (4) días en ser resuelta, mientras se disponía de material para su atención.



- **29 de diciembre de 2024**

La más reciente emergencia se reportó en el mes de diciembre de la vigencia 2024, se presente el más reciente evento de deslizamiento de material rocoso, al alto del kilómetro 1.3 de la red de conducción aguas abajo, situación que afecto la prestación del servicio, durante tres (3) días, mientras se realizaban los trabajos de reparación y prestación del servicio. En el informe de empalme presentado por la administración anterior, fueron reportados seis (6) eventos en la infraestructura de conducción del sistema de acueducto del Municipio de Aipe, entre los años 2020-2023.



Actualmente la red en la parte inicial, a lo alto de los primeros 2,5 kilómetros, se encuentra expuesta, ubicada en los contados de la rivera o acantilados que encausan las aguas del rio bache, red que es soportada por viaductos y estructuras superficiales, que la dejan totalmente expuesta ante derrumbes, movimientos telúricos, inundaciones y crecientes súbitas del rio.

En este orden el municipio de Aipe, Huila, enfrenta diversas dificultades en la operación del sistema de acueducto, entre las cuales se destacamos:

- Infraestructura vulnerable: El sistema de acueducto depende principalmente de una sola fuente de captación y conducción de agua. No existen alternativas respaldo ni rutas alternas que garanticen la prestación del servicio en caso de fallas.
- Exposición a eventos naturales: Algunas zonas del sistema están expuestas a deslizamientos o inundaciones que afectan líneas de conducción o estructuras de iniciales del sistema.
- Limitada capacidad de respuesta: El personal técnico no cuenta con equipos móviles ni estaciones alternas para enfrentar emergencias en el sistema. No existen protocolos ni infraestructura habilitada para mantener el suministro mínimo vital durante mantenimientos o fallas mayores.
- Impacto social: Las interrupciones del servicio afectan especialmente a la población más vulnerable, incluyendo instituciones educativas, centros de salud y barrios de alta densidad poblacional del Municipio.

JUSTIFICACIÓN

La infraestructura asociada al sistema de acueducto del municipio de Aipe Huila se puede evidenciar que este cuenta con una única fuente de captación, a través de una bocatoma por gravedad. Esta situación representa una condición de alta vulnerabilidad para el sistema, ya que dicha infraestructura se ve frecuentemente afectada por fenómenos naturales como deslizamientos de tierra, colmataciones por material de arrastre y daños recurrentes en la red de conducción. Estas afectaciones generan interrupciones en el suministro de agua potable, impactando negativamente la calidad de vida de la población, la salubridad pública y el desarrollo económico local.

Dada esta problemática, se hace necesaria la evaluación e implementación de fuentes alternas que permitan garantizar la continuidad en la operación del sistema de acueducto, especialmente en situaciones de emergencia o fallas en la captación principal o en la red de captación en la parte alta. Fue por ello que, en el año 2024, las Empresas Públicas de Aipe, celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 110 el cual tuvo por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIA ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIALIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 154 DEL 19 DE MARZO DE 2014, Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.", el cual brinda herramientas para garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios esenciales ante desastres o eventos adversos, asegurando la prevención, atención y recuperación de la infraestructura, protegiendo al personal y a la comunidad, y permitiendo una gestión eficiente del riesgo ante eventos como inundaciones, desabastecimiento o fallas en los sistemas.

Este Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo adoptado por Las Empresas Publicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., fue aprobado mediante Acta No. 32 del Comité Municipal del gestión del riesgo de Aipe-Huila reunido el 27 de diciembre de 2024; allí se señalan una serie de alternativas para garantizar a corto y mediano plazo la prestación del servicio de acueducto en el Municipio allí se sugiere:

"(…) *Construcción de un sistema de bombeo auxiliar: Esta infraestructura permitiría disponer de una fuente adicional de abastecimiento inmediato en momentos críticos, daños o mantenimientos, mitigando el desabastecimiento mientras se realizan las reparaciones necesarias en la captación o red principal.*

Estas soluciones contribuirían significativamente a la seguridad hídrica del municipio, mejorando la capacidad de respuesta ante eventos adversos, minimizando el impacto social y económico de las interrupciones en el servicio, y asegurando el cumplimiento del derecho fundamental al acceso al agua potable para toda la comunidad.
Por tanto, resulta prioritario avanzar en los estudios técnicos necesarios que permitan identificar, diseñar e implementar estas fuentes alternas, con criterios de sostenibilidad, eficiencia y adaptabilidad al contexto geográfico e hidrológico del municipio. (…)"

La implementación de un sistema de bombeo de contingencia es técnicamente justificable por las siguientes razones:

a. Redundancia Operacional
- Un sistema de bombeo alternativo garantiza la continuidad del servicio durante fallas del sistema principal, reduciendo tiempos de inactividad.
- Permite ejecutar mantenimientos sin interrupción del suministro.

b. Flexibilidad en la operación
- Puede adaptarse para funcionar en diferentes escenarios: bombeo de emergencia, redistribución temporal, trabajos de mantenimiento, reparación y/o optimización.

c. Mejora en la resiliencia del sistema
- Incrementa la capacidad de respuesta ante eventos naturales, fallas mecánicas o crisis sanitarias.

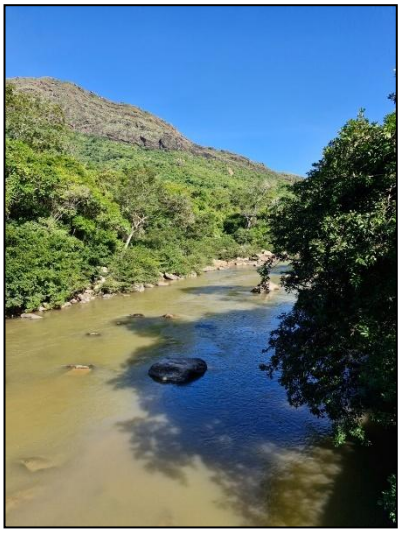
d. Optimización de la infraestructura existente
- Puede integrarse con la línea existente de conducción a la planta de tratamiento, maximizando el uso de la red hidráulica actual.

El desarrollo de un sistema de bombeo de contingencia representa una solución técnica viable y estratégica para fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto. Su implementación permitirá garantizar la prestación continua del servicio en situaciones adversas, asegurando el derecho fundamental de acceso al agua potable y la resiliencia del sistema frente a emergencias.

DIAGNOSTICO ACTUAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA
El actual sistema de acueducto del Municipio de Aipe es operado por la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de AIPEHuila, EPA S.A E.S.P. que brinda Agua Potable a 4.199 suscriptores o usuarios, alcanzando un 100% de cobertura en la cabecera municipal. El sistema esta integrado por una serie de infraestructura que conducen el agua desde su única captación en la fuente de abastecimiento sobre el Rio Aipe, pasando por una serie de estructuras y proceso, hasta la acometida domiciliaria del casco urbano; de la infraestructura que integra este sistema tenemos:
Fuente Abastecedora
El rio Aipe es una corriente de uso público que nace en jurisdicción de los municipios de Neiva y Palermo, al noroccidente del departamento del Huila, estribaciones del flanco oriental de la cordillera central, aproximadamente a una altura de 1.421 msnm, se encuentra a un altura de 475 msnm y entra al área de estudio en el sitio donde el rio cachichi le entrega sus aguas a la altura de la vereda los cauchos, de allí donde muere el filo chiflón que sirve de limite municipal entre Neiva y Aipe, siendo sus principales afluentes rio cachichi, quebrada guayabero,

quebrado san francisco, quebrada rio recio, quebrada pepitica, quebrada tambilla, quebrada muchubi, desembocando en el riomagdalena, por la margen izquierda.

El Rio Aipe hace parte de la microcuenca del Río Magdalena. Cuenta con el caudal suficiente en épocas de invierno con un caudal máximo de 15.307 (l/s) y en verano con un caudal mínimo de 3100 (l/s), para abastecer la demanda de la población.




Captación - Bocatoma

La bocatoma Conformada por una captación lateral con vertedero, a través de una desviación de la fuente principal, se regula la entrada del agua con una compuerta; la captación se hace a través de una rejilla lateral, con capacidad de 90 lps, transporta el agua hacia los desarenadores a unos 400 metros aproximadamente, cuenta con 3 rejillas por donde ingresa el agua, de dimensiones de 0.70 X 3.0 m, en el desarenador existe una válvula de 16" HF, tres compuertas de 8" y 9 purgas, 54 ventosas.





Conducción agua cruda

Sistema por gravedad, conformada por una tubería, conectados a una solo línea. Constituida por una tubería de 14" en PVC, tiene una longitud de 18.000 m, distancia de 13 km, transporta el caudal por gravedad hasta la planta de tratamiento, tiene válvulas de purga y ventosas en su recorrido, tubería en buen estado de funcionamiento.



Desarenadores

Existen dos (2) estructuras construidas en concreto reforzadas de tipo convencional, desarenadores antiguo y nuevo, el estado del concreto y válvulas es bueno, recibe la tubería de diámetro de 16" en PVC de la captación y envía una tubería de aducción en diámetro de 14".

Las medidas del Desarenador Nuevo son de 17 metros de largo x 6.5 metros de ancho y 10 metros de profundidad, sin encerramiento, con servicio de 35.5 lts, compuesto por un solo modulo.

El Desarenador Antiguo son de 13 metros de largo x 6 metros de ancho y 12 metros de profundidad, con encerramiento completo de 1 m, integrado por 3 módulos de 4.3 m, con servicio de 30 lts.





Aducción

La aducción desde el desarenador hasta la planta se desarrolla enteramente en tubería de PVC de 14" en una longitud de 13,8 kilómetros aproximadamente. Como estructuras importantes se localiza un viaducto de 1200 metros de largo que inicia a 100 metros posterior al desarenador y se encuentra paralelo aguas abajo al Río Aipe, para luego cruzar transversalmente sobre zonas de acantilados y de máxima presencia de derrumbes, a través de viaductos de longitud aproximada a 40 metros. Este viaducto se encuentra construido en estructura metálica en ángulos de 2" y con una altura de 0,45m.

Posterior a ello la red realiza un recorrido costado derecha aguas abajo, sobre zona de gran inestabilidad, donde se presentan derrumbes y deslizamientos, que frecuentemente generan afectaciones a la tubería, sumado a esto la red se ubica en área expuesta a crecientes e inundaciones que se presentan en este sector dada la geomorfología del terreno que la hace encajonada, lo que se suma a las dificultades y daños que suelen presentarse en la red de aducción.

Una ves se ubica la red fuera del cañón del Rio Aipe se ubica sobre terrenos ligeramente llanos, pero que ofrecen una seguridad y menos exposiciones a eventos naturales. La red de aducción se encuentra en buenas condiciones operando con normalidad.



Planta de tratamiento

Cuenta con cinco plantas de tratamiento, una convencional con filtración lenta con un caudal de 10 lps, en sentido general se encuentra en buen estado, esta PTAP está en condiciones de realizar los procesos floculación, sedimentación, filtración y desinfección.

- **Planta de Tratamiento MODUPACK-10**

Es una planta construida en un diseño Hidráulico Compacto de 10 L.P.S dispuestodentro de un conteiner de sección rectangular, de dimensiones generales 6.10 x2.70 x 3.60 metros, Incluye los procesos de: Aforo, adición de productos químicos, mezcla, floculación, sedimentación, filtración y esterilización.



- **Planta de Tratamiento Convencional**

Cuente con medición de caudal a la entrada del sistema por medio de la estructura canaleta Parshall la cual se encuentraen buen estado, con un equipo dosificador de hidroxicloruro de aluminio y la bomba dosificadora, posee una cámara de reparto a la entrada de la PTAP donde se realiza la mezcla rápida por agitación hidráulica antes de entraral proceso de floculación, que junto con dos (2) módulos de floculación hidráulica horizontal de capacidad 20 lps cada uno, se encargan de los procesos de limpiezas de material fino de arrastre.

Esta Planta posee dos módulos de sedimentación de alta tasa con modelos inclinados 60º en forma de panal de abeja, tres unidades de filtración lenta con lechos filtrantes duales, se desconoce los falsos fondos de los filtros.

Así mismo se tiene implementado el sistema de aplicación de hipoclorito de sodio con dosificador de cloro.



La planta Convencional es operada las 24 horas, pero por su funcionalidad en el tiempo y su vida útil, requiere de un mantenimiento en las paredes de la sección dela mezcla rápida, cambio de los filtros del sedimentador y los lechos filtrantes de lasunidades de filtración lenta.

- **Tres Plantas MODUPACK -60 capacidad 20 Litros cada una**

Las plantas compactas del fabricante Acuatécnica Ltda. Modelo MODUPACK – 60 de 20 lps cada módulo. Estas Plantas de Tratamiento está en condiciones de realizar internamente y de manera más rápida los procesos de floculación, sedimentación, filtración y desinfección.



Almacenamiento

El sistema posee siete (7) tanques de almacenamiento operativos, e concreto reforzado en buen estado: **Listados de tanques PTAP**

Tanque	Cantidad de almacenamiento	Tubería salida	Estado
Tanque cilíndrico N° 5	200 m3	6"	Buen estado, operativo
Tanque elevado N° 7	200 m3	6"	Buen estado, operativo
Tanques rectangulares N°3 y 4	1050 m3 cada uno	14"	Buen estado, operativo
Tanques paralelepípedos rectangulares N° 1, 2 y 6	1000 m3 y 87 4 m3	6"	Buen estado, operativo









Conducción

Existen dos conducciones en PVC de diámetros 4" y 12" las cuales salen del tanque de almacenamiento de forma cilíndrica y del tanque de almacenamiento de forma Paralelepípedo rectangular respectivamente. Las conducciones carecen de válvulas de ventosas, purga, Válvulas de quiebre y macro medición, cuentan con una válvula De compuerta a la salida de cada tanque, las estructuras se encuentran en buen estado.

Red de Distribución

Cuenta con redes matrices en diámetros de 10", 8" y 6" respectivamente en PVC de 1,30 – 0,26 y 2,60 kilómetros de longitud respectivamente y redes menores en diámetros de 4", 3", 2", 1,5" y 1" en PVC de longitud 1,18 – 3,07 – 5,11 – 0,01 y 0,87 kilómetros respectivamente. Las redes se encuentran en buen estado. El sistema cuenta con dos zonas de sectorización.

El sistema funciona hidráulicamente las 24 horas del día los siete días de la semana en los componentes de captación, tratamiento y distribución. La cobertura del servicio de acueducto es del 100%.
Redes de distribución

DIÁMETRO (PULGADAS)	MATERIAL	LONGITUD (KM)
10	PVC	1.30
8	PVC	0.26
6	PVC	2.60
4	PVC	1.18
3	PVC	3.07
2	PVC	5.11
1.5	PVC	0.01
1	PVC	0.87
TOTAL	**14.40**	



Mapa red de distribución

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población afectada, identificada en el proyecto es la totalidad de personas que habitan en el casco urbano del municipio de Aipe que cuenta con un total de 11.384 personas, Información suministrada por la secretaria de

planeación, oficina del Sisben municipal y apoyado con el Censo DANE 2018, proyección 2025.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema central

El Municipio de Aipe, ubicado en el departamento del Huila, depende de su sistema de acueducto para abastecer de agua potable a la población urbana del Municipio. A pesar de los esfuerzos de modernización y mantenimiento, el sistema enfrenta vulnerabilidades técnicas que afectan la continuidad del servicio, especialmente ante eventos no previstos como crecientes, taponamientos, deslizamientos, que afectan e interrumpen la prestación de los servicios.

Así mismos la frecuencia y constancia en la operatividad del sistema se ve interrumpida por los trabajos de arreglo, reparación y/o mantenimiento de líneas de conducción o estructuras de captación del sistema.

Magnitud actual del problema – Indicadores de línea base:

Se presenta una afectación en la prestación de servicios a los más de 4.199 usuarios que actualmente tiene el casco urbano del municipio, habitado por alrededor de 11.384 habitantes. Información suministrada por la secretaria de planeación, oficina del Sisben municipal y apoyado con el Censo DANE 2018, proyección 2025.

Situación existente con respecto al problema:

Las Empresas Públicas del Municipio de Aipe - EPA S.A. E.S.P. administra y operan el actual sistema de acueducto del municipio de Aipe el cual toma sus aguas del Río Aipe, a una distancia aproximada de 13,6 kilómetros de la planta de tratamiento; El sistema depende actualmente de una única fuente de captación, constituida por una bocatoma por gravedad. La ubicación y distancia de esta fuente de captación presenta una alta vulnerabilidad frente a fenómenos naturales como deslizamientos de tierra, colmataciones por material de arrastre, inundaciones y a su vez, fallas en la red de conducción. Estas situaciones generan interrupciones frecuentes en el suministro de agua potable, afectando a la población tanto en su bienestar como en aspectos de salud pública y productividad.

La falta de fuentes alternas de abastecimiento limita la capacidad del municipio para garantizar el acceso continuo y seguro al agua, especialmente en contextos de emergencia. Esta dependencia de una sola infraestructura expone al sistema a riesgos operativos y sociales, y pone en evidencia la necesidad de diseñar e implementar soluciones que fortalezcan su resiliencia y sostenibilidad.

ÁRBOL DEL PROBLEMA

Consecuencias	Desabastecimiento de agua. / Impacto en salud pública Interrupción de servicios básicos. / Costos operativos altos
Problema Central	Frecuentes interrupciones del suministro de agua por fallas en la infraestructura de captación
Causas Principales	*Única fuente de captación (bocatoma) / Red de conducción altamente expuesta / Gran distancia entre la captación y la planta de tratamiento. / Fallas por eventos naturales frecuentes (inundaciones, colmataciones, deslizamiento, etc.) / cortes por arreglos, reparaciones o mantenimientos*

ÁRBOL DE OBJETIVOS

Fines	Continuidad del servicio / Mejora en salud pública Reducción de costos / Confianza en la calidad
Objetivo Central	Garantizar la continuidad del suministro de agua potable mediante la implementación de un sistema de bombeo alterno
Medios	*Construir sistema de bombeo alterno / Reducir dependencia de la bocatoma principal / Garantizar los trabajos sobre el sistema sin afectar el servicio / Implementar las medidas de atención de emergencias para garantizar la prestación de servicio de acueducto en el Municipio*

ANALISIS DE PARTICIPANTES

Tabla - Análisis de Participantes del Proyecto

Actor	Posición	Interés o expectativas	Contribución o Gestión

Comunidad	Beneficiario	Garantía en la prestación continua del servicio de acueducto para más de 11.384 habitantes del municipio	Veedurías comunitarias.
Alcaldía Municipal de Aipe	Cooperante	Mejorar la calidad de vida de la población municipal.	Apoyo técnico y económico.
Empresa de Servicios Públicos de Aipe S.A. E.S.P.	Cooperante	Asegurar la prestación del servicio de acueducto a la población urbana.	Apoyo técnico.

Indique el tipo de concertación y coordinación que se ha dado o se dará entre los participantes:

El municipio previamente ha realizado socializaciones del proyecto, ha realizado estudios y diseños, donde la comunidad del centro urbano tiene conocimiento del objetivo principal del proyecto y del alcance del mismo y se comprometen a generar y facilitar las condiciones para el buen desarrollo de las actividades a desarrollar en el proyecto.

OBJETIVOS

Teniendo en cuenta la definición del problema y la construcción del árbol de problemas desarrollado anteriormente, a continuación, se presenta objetivos del proyecto:

Objetivo general:
Implementar un sistema de bombeo de contingencia que garantice la continuidad del servicio de agua potable en el municipio de Aipe, Huila, ante fallas o emergencias en el sistema principal de acueducto.

Objetivos específicos

- Construir un sistema de bombeo alternativo que se integre a la red existente, con capacidad para cubrir la demanda mínima vital de agua potable en escenarios de emergencia.
- Adquirir e instalar los equipos y elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de contingencia (bombas, generadores, válvulas, accesorios hidráulicos).
- Capacitar al personal operativo en el manejo y mantenimiento del sistema de bombeo de contingencia.
- Reducir el tiempo de desabastecimiento durante fallas del sistema principal

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA:

- Plan de Desarrollo Nacional:
  (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
- Transformación:
  1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
- Catalizador:
  2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
- Pilar:
  01-Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

- Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

- Plan de Desarrollo Departamental de Huila:
- Nombre PD: POR UN HUILA GRANDE 2024-2027.
- Programa: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - Alcantarillado.
- Estrategia: Incrementar las coberturas en materia de saneamiento básico urbano y rural.

- Plan de Desarrollo Municipio de Aipe:
- Nombre PD: "AIPE PA`LANTE" (2024-2027).
- Programa: Programa Presupuestal (4003) Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Incrementar las coberturas en materia de saneamiento básico urbano y rural.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Análisis de Alternativas:
El Plan de Emergencia y Contingencia para el Manejo de Desastres y Emergencias Asociados a la Prestación de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo adoptado por Las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., señala una serie de alternativas para garantizar a corto, mediano y largo plazo la prestación del servicio de acueducto en el Municipio, allí se sugiere:

Alternativa 1. Corto y mediano plazo - Construcción de un sistema de bombeo auxiliar.

Esta infraestructura permitiría disponer de una fuente adicional de abastecimiento inmediato en momentos críticos, daños o mantenimientos, mitigando el desabastecimiento mientras se realizan las reparaciones necesarias en la captación o red principal.
en el casco urbano municipal que mitigue el riesgo de eventualidades adversas.

Alternativa 2. Largo plazo - Construcción de un reservorio de almacenamiento:

Este permitiría acumular agua en épocas de normalidad operativa, para ser utilizada en eventos de emergencia,

sequías o mantenimientos programados, asegurando una mayor resiliencia del sistema. Para esta alternativa deberá evaluar previamente las condiciones prediales, topográficas, geomorfológicas y climatológicas del sector donde se proyecte esta infraestructura.

Nombre de la alternativa seleccionada:

CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA.

Análisis técnico de la alternativa

El proyecto contempla la construcción de una caja de contención para electrobombas, con todos los aditamentos hidráulicos requeridos para garantizar la operatividad de dos (2) electrobombas que funciones como contingencias en la captación de aguas sobre el rio Aipe. Así mismos la construcción de una caseta para el equipo generador de energía que alimentara las electrobombas y funcionara como punto de concentración operativo para el sistema, con los aditamentos requeridos para el personal operativo.

Una red integrada de aducción del sistema de bombeo, el cual integrara todos los aditamentos hidráulicos de requeridos del sistema de bombeo y conexión a la red actual, para la integración del bombeo al actual sistema de acueducto.

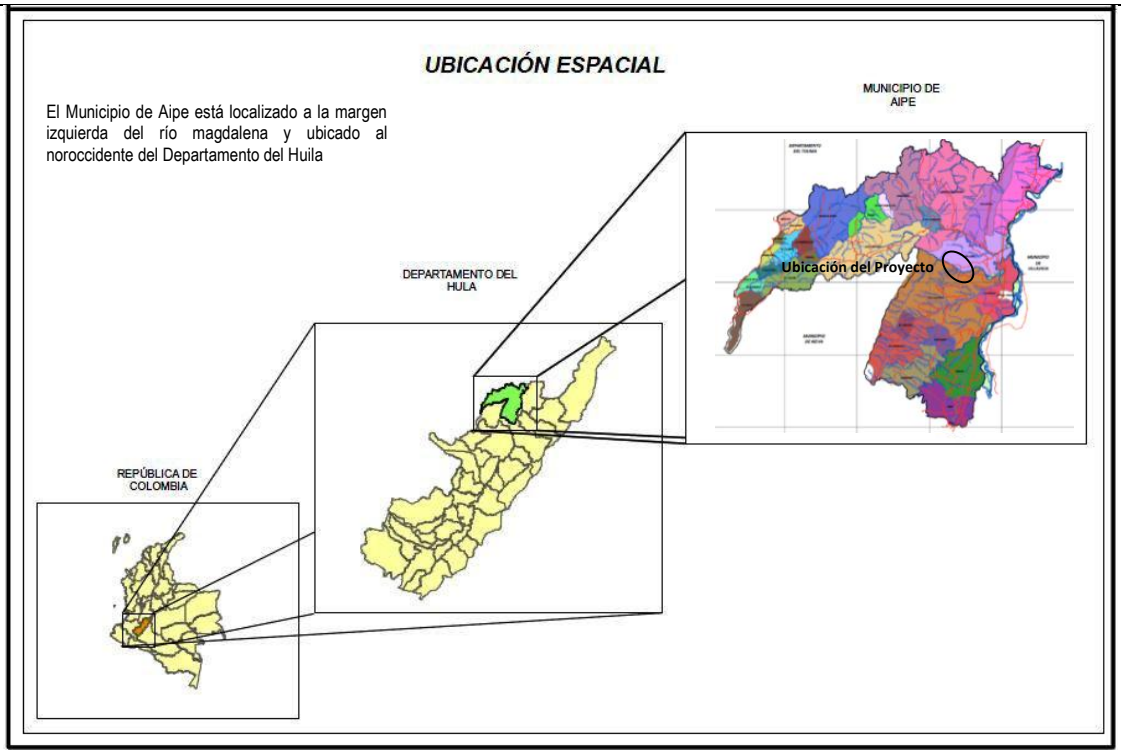
Incluye, además, un mantenimiento a algunos sectores vuales hasta el punto donde se ubica el sistema de bombeo, dado la necesidad de adecuar el accedo se los equipos, elementos y materiales que requiere el proyecto en su alcance.

Contiene la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), al Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO) y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA

El proyecto se desarrollará en zona rural del municipio de Aipe.

Imagen 1. Localización Geográfica de Aipe



Secretaría de Planeación Municipal Cartografía EOT

Generalidades y Ubicación Geográfica

Datos generales y geográficos de Aipe

Categoría	Categoría de Análisis	Detalle
Datos Generales	Fecha fundación del Municipio	1741
	Fecha constitución en Municipio	1912
	Acto administrativo	Ordenanza No. 026
	Fecha acto administrativo	8 de abril de 1912
Límites Geográficos	Por el norte	Municipio de Natagaima Y Ataco
	Por el sur	Municipio de Neiva
	Por el oriente	Municipio de Villavieja y Tello y Rio Magdalena
	Por el occidente	Municipios de Planadas y Ataco
División político – administrativa	No. De barrios urbanos	23
	No. De veredas	29
Extensión geográfica	Extensión geográfica total	862 km2
	Extensión geográfica área urbana	2.87 km2

	Extensión geográfica área rural	859.13 km2
	Red terciaria	188 kilómetros
	Red secundaria	64.224 ilómetros

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA.

NIVEL	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Posibles inconsistencias dentro del replanteo en los estudios y diseños de las obras.	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Retraso en el inicio formal de las actividades constructivas.	Replanteo previo y rediseño o ajuste de las obras.
Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Incidencia de mal estado del tiempo por la presencias de lluvias en el área de las obras.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Retraso en la ejecución de actividades programadas.	Programación de actividades en tiempo favorable según pronóstico del IDEAM.
Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: construcción del sistema de Bombeo Riesgo: Posibles accidentes de trabajo en profundidades de riesgo.	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Daños en la integridad física de los trabajadores.	Establecer capacitación y medidas de protección.
Actividad y/o Entregable	Constructivo	Dificultades de acceso durante la fase de construcción	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Retraso en la ejecución de actividades programadas	Programar obra en temporada seca

BENEFICIOS DEL PROYECTO

Se determina que el proyecto genera unos beneficios a la comunidad objetivo, representada en el mejoramiento de la calidad de vida de la población afectada, al integrar una solución técnica viable y estratégica para fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto. Su implementación permitirá garantizar la prestación continua del servicio en situaciones adversas, asegurando el derecho fundamental de acceso al agua potable y la resiliencia del sistema frente a emergencias.

- Reducción en los tiempos de desabastecimiento.

- Mejora en los indicadores de calidad del servicio.
- Confianza del usuario ante emergencias.
- Cumplimiento de normativas técnicas sobre continuidad del servicio (según

La implementación de un sistema de bombeo de contingencia para el acueducto del Municipio de Aipe es una medida técnica, preventiva y estratégica, que permitirá mitigar las consecuencias de interrupciones en el suministro de agua potable. Esta solución contribuye al cumplimiento de los derechos fundamentales de la población, mejora la resiliencia del sistema frente al cambio climático y fortalece la infraestructura básica del actual sistema de acueducto municipal que opera las Empresas Públicas de Aipe -EPA S.A. E.S.P.

- Alta vulnerabilidad del sistema actual: El sistema de acueducto del municipio de Aipe presenta una alta dependencia de una única fuente de captación (bocatoma por gravedad), la cual es susceptible a fenómenos naturales como deslizamientos, colmataciones y fallas estructurales, afectando negativamente la continuidad del suministro de agua potable.
- Necesidad urgente de fuentes alternas: Se evidencia la necesidad de implementar soluciones técnicas que fortalezcan el sistema ante contingencias. La ausencia de infraestructura de respaldo representa un riesgo constante para la prestación del servicio, la salud pública y el normal desarrollo de actividades sociales y económicas.
- Viabilidad del sistema de bombeo auxiliar como solución prioritaria: La instalación de un sistema de bombeo auxiliar se presenta como una medida viable, de rápida ejecución y alto impacto, que permitirá garantizar el abastecimiento de agua en caso de fallas en la captación principal, especialmente en el corto y mediano plazo.
- Relevancia social, técnica y ambiental del proyecto: El proyecto responde a una problemática real y recurrente que afecta directamente a la calidad de vida de la población. Su implementación contribuirá a mejorar las condiciones sanitarias, aumentar la confiabilidad del sistema de acueducto y cumplir con el derecho fundamental al agua potable.
- Importancia de la planificación y gestión de riesgos: El éxito del proyecto dependerá en gran medida de una adecuada planificación, la gestión oportuna de riesgos y la participación activa de la comunidad y las instituciones involucradas, lo que garantizará su sostenibilidad en el tiempo

Es importante aclarar que los anteriores datos fueron tomados de la descripción y análisis técnico realizo en el proyecto denominado **"OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"**, elaborado por el municipio de Aipe, con el apoyo técnico de las Empresa Publicas de Aipe – Subgerencia Técnica.

En atención al panorama planteado se priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado: "**REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"**, financiado con recursos provenientes de Sistema General de Regalías, proyecto, estructurado y aprobado por el Municipio de Aipe.

Proyecto que designó como ejecutor de este a las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, al ser ésta una Empresa

Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme a los postulados constitucionales y legales que regulan su prestación.

Que en atención a la responsabilidad antes señaladas las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A E.S.P., mediante Resolución No. 152 de 7 de noviembre de 2025 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS PROVENIENTES DE ASIGNACIONES DIRECTAS 20% DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION CAPITULO INDEPENDIENTE SGR DE LA E.P.A. S.A. E.S.P.; PARA EL BIENIO 2.025 – 2.026"***, resuelve adicionar al presupuesto de la empresa para la vigencia 2025, los recursos del Sistema General de regalías SGR la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.252.466.955,00)**, para así proceder a efectuar compromisos con cargo a los mismos.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste: "En el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, la interventoría podrá ser integral, y entonces la misma abarcara el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato objeto de interventoría".

De acuerdo con la presente necesidad, las Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P., requiere ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral y especializado sobre las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra que pretende celebrar resultado del **proceso de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 003 de 2026** a través de un tercero llamado interventor, quien tendrá a cargo las obligaciones descritas en el artículo 61 del Acuerdo No. 005-2020: "**ARTÍCULO 61. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P. está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La Interventoría o Supervisión se aplica a todo tipo de contrato y convenio que celebre la entidad, según lo señalado en el presente artículo y constituye la guía de recomendaciones y orientaciones generales respecto de los deberes, prohibiciones, responsabilidades y demás competencias que por Ley les asiste a los interventores o supervisores de los contratos o convenios que celebre la entidad" demás artículo del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P y, aquellas especificas señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Dada la dedicación, experticia y responsabilidad que demandan las labores a cargo del interventor, se hace necesario que estas sean ejercidas por una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal dedicada tiempo completo al seguimiento, control y vigilancia técnica de las obras que del contrato que se celebre resultado de la contratación que resulte del proceso **de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 001 de 2026,** que se desprendan, pues por su naturaleza y definición no pueden ser asumidas estas labores directamente por las Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P, así cuente con el personal idóneo requerido para dicha función, indiscutiblemente deberá proveer dicho servicio con un tercero en razón a la necesidad de realizar seguimiento especializado constante y directo al contrato de obra; la contratación de estos servicios deberá realizarse atendiendo a los procedimientos fijados en el manual de contratación de la empresa, el cual se materializará con la suscripción de un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría.

Que el interventor será responsable de la dirección general del contrato por lo tanto será responsable del control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, evidenciándose así la necesidad de contratar **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010.**

Que, en razón a la cuantía, el gerente se encuentra investido de facultad para darle trámite a la presente necesidad, las empresas públicas de Aipe cuentan con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación de interventoría

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuestas las consideraciones anteriores, la E.P.A S.A E.S.P ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas, a los conocimientos especializados en materia de ingeniería y, a la normatividad vigente, la forma de solventar la necesidad es a través de un contrato de obra para la ejecución del proyecto, con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que se encargue de llevar a cabo bajo la modalidad de precios unitarios las obras necesarias orientadas a optimizar la **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010.",** siendo aplicable para tal, la modalidad de selección privada de oferta, dispuesta en el artículo 21 y ss., del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad.

CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
83	8310	831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

AUTORIZACIONES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	Las licencias, permisos y autorizaciones deberán ser gestionados por el contratista. Adicionalmente, el contratista de interventoría deberá realizar el seguimiento a los tramites de los permisos correspondientes ante las entidades municipales para la intervención de vías y espacio público de los tramos a intervenir en el presente contrato y los que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual**.**
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS	Del proyecto de inversión denominado: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010, todos sus anexos técnicos hacen parte integral del presente estudio previo, los cuales fueron elaborados por el Municipio de Aipe, tales como: 1. SOLICITUD 2. MGA 3. PRESUPUESTO GENERAL 4. AIU 5. INTERVENTORIA 6. MEMORIA DE CANTIDADES 7. APUS 8. DOCUMENTO DE PMA-PGIO- SG SST 9. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO 10. DISEÑO Y CÁLCULOS HIDRAULICO 11. DISEÑOS Y CÁLCULOS DE ESTRUCTURAS 12. CRONOGRAMA 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14. Contrato de obra como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. **001 de 2026.**
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

CONDICIONES CONTRACTUALES			
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:	**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:**	**SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
		X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P, es una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios sometida al régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia. Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la presente ley (142/94), disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas del Derecho Privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia. Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución

y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2.001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Aipe EPA S.A. E.S.P, adoptó a través del Acuerdo No. 005 del 2020, el Manual de Contratación de la Empresa, en el cual tiene por objeto introducir procesos y procedimientos agiles, dinámicos y eficaces que serán de obligatorio cumplimiento, en materia contractual, para conseguir el cumplimiento de los fines de la empresa, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los usuarios.

Conforme a lo descrito en el artículo 16 del Acuerdo No. 005 del 2020, en las Empresas públicas de Aipe S.A. E.S.P existen tres (3) modalidades contractuales a i) contratación directa, ii) selección privada de ofertas y iii) selección publica de ofertas y en los artículos siguientes se determina las condiciones y procedimiento propio de cada una de ellas.

Revisado el objeto y presupuesto asignado al presente proceso contractual conforme lo estipula el artículo 21 ibidem, encontramos que el mismo debe surtirse como una selección privada de ofertas, conforme al Manual de Contratación, principio de transparencia, selección objetiva y equilibrio contractual conforme a derecho.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º del artículo 22 ídem, esta modalidad contractual se surte con la invitación a dos (2) potenciales oferentes, a los sitios de contacto que se conozca.

En consecuencia, la escogencia del contratista interventor se efectuará en quien presente la propuesta y acredite el cumplimiento de los requisitos relacionados en el acápite "CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE" con quien se suscribirá el respectivo contrato de prestación de servicios.

Así las cosas, se pretende contratar **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA**

	OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010, el mismo se adelantará bajo la modalidad de contratación selección de ofertas privadas.
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE CONSULTORIA EN LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA**
OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010.** dentro del cual se entienden incluidos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios, ítems, cantidades y valores efectivamente prestados y ejecutados durante el plazo de ejecución, liberando a favor de la E.P.A S.A. E.S.P la suma no ejecutada. PARAGRAFO SEGUNDO: La propuesta económica presentada por el oferente hace parte integral del contrato.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los servicios de interventoría y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P.., cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. PARÁGRAFO I. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. PARÁGRAFO II. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría. El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los servicios de interventoría y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad. **1. EQUIPO HUMANO REQUERIDO** El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen atendiendo a la obra y al suministro que contempla el proceso objeto de interventoría, el cual ha de contar con los perfiles y

experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

Rol	Perfil	Experiencia	Dedicación
Director de Interventoría	Un (1) Ingeniero civil o arquitecto	Experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Con experiencia específica como director de interventoría.	20 %
Profesional de Apoyo (Residente)	Un (1) Ingeniero civil o arquitecto	Experiencia general de Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Con experiencia específica como residente o auxiliar de interventoría.	40%

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

i. Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
ii. Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
iii. Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
iv. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, LA EMPRESA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

2. CONDICIONES GENERALES

	El sustento técnico del Presente estudio Contractual Reposa en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Aipe, presupuesto general, análisis de precios unitarios, planos, topografía, cronograma de actividades, registros fotográficos. El contratista al ejecutar las actividades de obra debe tener presente el cumplimiento de todas las normas colombianas existentes para las construcciones de este tipo de contrato. **NOTA 1:** El desarrollo de las actividades descritas deberá realizarse bajo los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, en cumplimiento de la normatividad técnica vigente en materia de acueductos rurales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico. **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas del convenio deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Anexo 1: Anexo Técnico, el cual hace parte integral e indivisible del presente convenio. **NOTA 3:** La EPA SA E.S.P. es LA ENTIDAD EJECUTORA del objeto y alcance del presente Contrato. **3. AUTOCONTROL DE CALIDAD.** El Contratista Interventor deberá garantizar a través de vigilancia y seguimiento el desarrollo de las obras, garantizando que se apliquen buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. **4. EQUIPO.** El Interventor deberá suministrar y mantener el equipo necesario y adecuado que requiera la ejecución de su labor para con el proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con su rol. **5. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Al formular la oferta, el Contratista Interventor acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.
REQUISITOS Y FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - CONDICIONES	Los factores de selección establecidos en la presente invitación obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva. De conformidad con el procedimiento señalado en Acuerdo 005 del 2020, al vencimiento del término para presentar la propuesta, la empresa a través del comité de evaluador deberá

TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE	revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la EPA E.S.P. debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio. En caso de presentarse propuesta por el mismo valor, el comité evaluador, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y técnica, y realizará la ponderación de las ofertas habilitadas. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando se encuentre habilitado, y en el evento que no cumpla se repetirá el proceso de selección. **CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** **1. REQUISITOS HABILITANTES – (CUMPLE – NO CUMPLE)** La entidad verificará que la propuesta contenga los siguientes documentos, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas para cada caso, los cuales serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección privada de ofertas, en el siguiente orden: • Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica (HABILITANTES) • Documentos de Condiciones técnicas (HABILITANTES) • Documentos de carácter financiero (HABILITANTES) **1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA - HABILITANTES** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación privada de oferta. • **Carta de presentación:** La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, correo electrónico, teléfono. (Anexo 1– Carta de Presentación). • **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídica, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso. • **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente: **Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, si es ciudadano colombiano deberá aportar a su vez la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años,

conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

a) Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
b) Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente.
c) La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
d) **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Formas de participación conjuntas: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su **naturaleza jurídica** (Si quienes conforman el consorcio o unión temporal son persona jurídica, deberá Allegar copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta) y suscribir el ANEXO 2 Y 3- MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

(i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
(ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
(iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato.
(iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y
(v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
(vi) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de

adjudicación, incluida la liquidación de la misma y

(vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: ANEXO 8 Y 9**

Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el contador y/o revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal,** deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite: estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

Si la ***persona natural*** es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General

de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente : persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).
- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.
- **Compromiso Anticorrupción**: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.
- **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**: El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la empresa a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co
  En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
- **Paz y Salvo de Empresas Públicas de Aipe,** correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural, (Según aplique) vigente.
- **Declaración juramentada de no encontrase incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal, ANEXO 11** suscrito por el correspondiente proponente sea: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y

representante del proponente plural, (Según aplique), el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales previstas en la Ley. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en la ley, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

  Beneficiario: Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. (Nit. 900.252.348-3).

  Tomador y/o afianzado: El Proponente.

  Vigencia: Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

  Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección privada de ofertas No. 003 de 2026, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010".***

  Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

  Para las ***personas jurídicas***: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

  Para los ***proponentes plurales***: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

  Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

  La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

1.2. DOCUMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS - HABILITANTES

1.2.1. Experiencia

- **Experiencia General**

PERSONA NATURAL: Se requiere que el Proponente acredite título profesional en Ingeniería civil, con experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso y aportar certificado de vigencia.

Nota 1: La **experiencia general** se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso**.**

Nota 2: Para la acreditación de la **formación académica**, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

i. Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
ii. Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional obtenido.
iii. Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique)
iv. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)
v. Antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el órgano competente (Según aplique). (Actualizado)

Nota 3: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

PERSONA JURÍDICA: Deberá encontrarse legalmente constituida con por lo menos tres (03) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los

requisitos señalados para las personas naturales de ser Ingeniero civil.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica NO posee título de ingeniería civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

PROPONENTE CONJUNTO: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

Nota: El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante del proponente conjunto NO posee las calidades exigidas como en la persona natural, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

- **Experiencia Especifica**

El Proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de DOS (02) contratos, celebrado con entidades pública o privadas lo anterior se acreditara mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, entiéndase por igual o similar INTERVENTORIA O CONSULTORIA en construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico. Certificados cuya sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial expresado en S.M.M.L.V., igualmente será válida la acreditación de experiencia la cual deberá estar registrada en el registro único de proponentes vigente, para ello deberá diligenciar el ANEXO -4. INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La Empresa de Servicios Públicos, verificara que los contratos que pretenda acreditar la experiencia especifican, tengan inscritos en el RUT algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	8110	811015	Ingeniería Civil y Arquitectura
83	8310	831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

La sumatoria del valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026, utilizando el valor establecido del SMMLV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2026.

Cuando la acreditación de experiencia especifica se haga a través de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- **i.** Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- **ii.** Dirección.
- **iii.** Teléfono.
- **iv.** Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- **v.** Número del contrato (si tiene).
- **vi.** Objeto del contrato.
- **vii.** Valor del contrato en pesos colombianos.
- **viii.** Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
- **ix.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- **x.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- **xi.** Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- **i.** La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- **ii.** Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- **iii.** La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- **iv.** La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro, como el RUP.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo

cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

En caso de propuestas conjuntas cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia específica solicitada.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

En el caso de experiencia en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, las cantidades del contrato serán tenidas en cuenta en su totalidad, siempre y cuando el integrante que aporte la experiencia haya tenido una participación igual o superior al 50% en el consorcio o unión temporal, en caso contrario se tomarán de acuerdo con el porcentaje de participación dado.

El número máximo de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

1.2.2. Equipo de Trabajo:

PERFIL	CANT.	DEDICACIÓN
ING. DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección.	1	20 %

Deberá acreditar experiencia específica como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en un (1) contrato de proyectos de la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones.		
ING. RESIDENTE DE OBRA. Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general de cinco (5) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Deberá acreditar experiencia específica como RESIDENTE O AUXILIAR O SUPERVISOR DE OBRA O INTERVENTORIA, en un (1) proyecto para la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones.	1	40%

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 5— CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL**

La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

v. Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
vi. Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
vii. Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se

desprenda a aquella información.

viii. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la **experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, LA EMPRESA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

El personal ofertado solo podrá aplicar en uno de los procesos que encuentren en proceso de selección o ejecución de la Entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad del 100% requerida. La Entidad verificará que esta condición se cumpla revisando en el historial de los procesos que se encuentran convocados o en ejecución. El ofrecimiento por parte de un proponente del personal ofertado que se encuentre participando en procesos convocados o en ejecución con la entidad, será causal para rechazar la propuesta.

En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta el número de certificaciones requeridas para cada cargo.

Los profesionales podrán, postularse para desempeñar un máximo de dos (2) cargos del personal requerido para la ejecución del contrato, en todo caso su dedicación no podrá superar el 100%.

En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya. N/A

FACTOR	VERIFICACIÓN

Capacidad Tecnica	Cumple / No cumple

1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – HABILITANTES

LA EMPRESA determinó la capacidad financiera y económica del proceso de acuerdo con las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en la guía G-GPCOP-01 "Guía para Procesos de Contratación pública"

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección privada de oferta deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en la invitación.

Atendiendo el artículo 2 del **Decreto 434 de 2020** que establece: *"Las personas inscritas en el RUP presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de **julio de 2025.",*** LA EMPRESA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2024,** y/o atendiendo el Decreto 579 de 2021. La empresa realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso se aclara que, no se podrá solicitar la concurrencia de indicadores de distinto año fiscal.

Indicadores de capacidad financiera: LA EMPRESA establece los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

(i) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(ii) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(iii) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
(iv) Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
(v) Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Los proponentes deberán cumplir con los anteriores indicadores, conforme dispone el RUP vigente, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FORMULA PROPONENTE PLURAL	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))	≥ 2,5

	Corriente		
Índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100	≤ 60%
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)	≥1.5
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))	≥ 20% del P.O

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. En caso de que el proponente allegue su oferta a través de alguna de las formas de participación plural, el cumplimiento de este requisito podrá realizarse por uno solo de los integrantes de aquel ente, teniendo en cuenta las reglas de unión de esfuerzos que estas alternativas ofrecen.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índice adicional, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa LA EMPRESA ingresan a sus operaciones.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público

Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, **ES CAUSAL DE RECHAZO**.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO 6— INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Requisitos de Capacidad Organizacional

a) Rentabilidad sobre Patrimonio: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:

RP = UO / PTR

Donde:
RP = Rentabilidad sobre patrimonio

UO = Utilidad Operacional
PTR = Patrimonio

RP ≥ 0.02

b) Rentabilidad sobre Activos: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:

RA = UO / AT

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo total

RA ≥ 0.02

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad sobre patrimonio y la rentabilidad sobre activos se calculará según el manual de requisitos habilitantes del SECOP, ponderando los componentes de los indicadores; Para lo cual se tomara el valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación de cada integrante del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para oferente plural:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales objeto de verificación, y los cuales lo habilitan para continuar participando en el proceso la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, y será rechazada.

Factor	Verificación
Capacidad organizacional	Cumple / No cumple

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

La evaluación económica de la propuesta se realizará teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica, a menor valor en comparación con el presupuesto oficial, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la EPA S.A. E.S.P., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, de acuerdo con el manual de contratación de la empresa.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Las unidades y las cantidades no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

Se establecerá como único factor de selección el menor precio ofrecido por la totalidad de los ítems exigidos dentro del título establecido en la presente invitación y que a su vez, hayan sido declaradas hábiles dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

La justificación del criterio de selección atiende a que el precio de selección es el precio, para lo cual la entidad verificara que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá anexar la Propuesta Económica, el cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación, y deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta el **ANEXO No. 7- OFERTA ECONÓMICA,** en **medio físico y magnético** en sobre sellado independiente; (en caso de discrepancias prevalecerá la información consignada en el medio físico); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es

artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 del cinco (5) de septiembre de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

LA EMPRESA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 7- OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos directos e indirectos y gastos en que deba incurrir para el Contrato
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

EL OFERENTE ADJUDICATARIO, deberá presentar las hojas de vida de los demás profesionales que hacen parte de su equipo de trabajo y que no fueron requeridos en el proceso de selección.

3. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

4. UNICO PROPONENTE.

La EPA S.A. E.S.P., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la solicitud privada de oferta correspondiente.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS			
TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
TIPIFICACIÓN	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**	**ASIGNACIÓN**
Riesgo en planificación y ejecución de obra			
Planos o diseños defectuosos que conducen a fallas estructurales.	100%		Entidad contratante
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios		100%	Contratista
Incumplimiento de subcontratistas		100%	Contratista
Riesgo Comercial		100%	Contratista
Riesgos de operación		100%	Contratista
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		100%	Contratista
Vigencia de las Garantías		100%	Contratista
Reclamaciones del Subcontratista al Contratista		100%	Contratista
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista		100%	Contratista
Calidad e idoneidad del servicio		100%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades		100%	Contratista

	profesionales			
	Riesgo de mayor permanencia en la obra		100%	Contratista
	Daños a terceros		100%	Contratista
	Defectos en la calidad de materiales produciendo inestabilidad de la obra		100%	Contratista
	Fuerza mayor por fenómenos naturales			
	Terremotos	100%		Entidad contratante
	Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	100%		Entidad contratante
	Fuerza mayor por actos humanos			Contratista
	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	50%	50%	Contratista
	Huelgas o paros generales	50%	50%	Entidad contratante
	Asonada, guerra o ataques terroristas	50%	50%	Entidad contratante
	Eventos derivados de circunstancias económicas o legales			
	Financiamiento del contrato		100%	Contratista
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	100%		Entidad contratante
	Variaciones en el costo de los materiales		100%	Contratista, siempre y cuando el contratista no presente desequilibrio económico o llegue al punto de pérdida, para lo cual la entidad contratante reajustara costos del contrato.
	Mora en el pago por parte del estado	100%		Entidad contratante
	Obtención de seguros u otras garantías		100%	Contratista
	Modificación o interpretaciones unilaterales al contrato	100%		Entidad contratante
	Riesgo ambiental por gestión de licencias	100%		Entidad contratante
	Riesgos prediales	100%		Entidad contratante
	Riesgo por violación de licencia ambiental		100%	Contratista
	Riesgo por gestión de licencias urbanísticas y de planeación	100%		Entidad contratante
	Riesgo por violación de licencia urbanística		100%	Contratista
	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato		100%	Contratista
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%		Entidad contratante
	Estimación inadecuada de los costos		100%	Contratista
	Entrega tardía de predios	100%		Entidad contratante
	Legalización de predios	100%		Entidad contratante
	Disponibilidad de materiales		100%	Contratista
	Insuficiencia de proveedores		100%	Contratista
	Materiales defectuosos		100%	Contratista
	Entrega tardía de materiales		100%	Contratista
	Obras adicionales necesarias	100%		Entidad contratante

	Insuficiencia de mano de obra		100%	Contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Con la firma de este contrato La EMPRESA se obliga: a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; b) aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA (cuando aplique); c) que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; d) Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; e) ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; f) efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; g) poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; h) Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y I) realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO A OBTENER POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a la propuesta (Presupuesto oficial) presentada por el contratista consultor.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos.
3. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra.
5. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.
6. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiera lugar y someterla a aprobación de la E.P.A S.A. E.S.P., para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición de modificación al Ordenador de Gasto. con el fin de que reciba su correspondiente aprobación y se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad.
7. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo.
8. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra.

9. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato con antelación a la fecha de terminación del contrato, debidamente sustentadas. El ordenador del gasto deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato.
10. Emitir concepto y solicitar suscripción de adiciones u otrosíes al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato.
11. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes.
12. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores.
13. Contar con el equipo humano requerido y propuesto para la ejecución del objeto contractual.
14. Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
15. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
16. Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas.
17. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
18. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
19. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.
20. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

22. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos.
23. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras.
24. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.
25. Solicitar oportunamente a LA EMPRESA la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de

conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, los documentos contractuales y las normas que regulen cada aspecto en específico.

26. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.

27. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.

28. Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.

29. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.

30. Garantizar que durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.

31. Consultar con LA EMPRESA las inquietudes de orden técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

32. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.

33. Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras:

34. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de LA EMPRESA que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

35. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.

36. El interventor deberá velar porque el anticipo se utilice única y exclusivamente en los gastos en que el contratista de obra deba incurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

37. Verificar que el manejo y la correcta inversión de los recursos entregados al contratista de obra en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos que llegaren a producir estos, se realice de conformidad con lo estipulado en la invitación, contrato y, en general, según las prescripciones legales aplicables al manejo de recursos públicos. Para el efecto el Interventor del contrato de obra o el Supervisor del contrato de interventoría deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipo durante la ejecución del contrato, así como el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

38. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA EMPRESA o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable,

entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

39. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la invitación, el contrato, y aquellos señalados en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia.

40. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con la invitación y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en las normas que regulan la materia, según la naturaleza y objeto del contrato.

41. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen LA EMPRESA, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.

42. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual.

43. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.

44. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

45. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.

46. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

47. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.

48. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

49. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas

50. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de la interventoría.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

51. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato.

52. Realizar los procesos enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que se realice la disposición final de los residuos y/o escombros que se generen como resultado de la ejecución de obra.

53. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

54. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por LA EMPRESA.

55. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Residente de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.
56. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes.
57. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.
58. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en la invitación. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
59. Coordinar con LA EMPRESA las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión.
60. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y;
61. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

62. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
63. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
64. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

65. Informar y conceptuar a LA EMPRESA en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
66. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por LA EMPRESA, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
67. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.
68. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—.el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de

Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.

69. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Cop4iano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.

70. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA.

71. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría

72. Presentar toda la información requerida por LA EMPRESA de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, los documentos contractuales y las normas que regulen cada aspecto en específico.

73. Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.

74. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre la ejecución del contrato: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.

75. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PRODUCTOS PARA ENTREGAR A LA EMPRESA DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:

Los informes de Interventoría deberan contener como mínimo lo siguiente:

76. Relación técnico, financiero, administrativo y de seguridad y salud en el trabajo de las actividades adelantadas.

77. Resultados de ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del Interventor.

78. Informe ejecutivo de interventoría

79. Registro fotográfico del avance del proyecto.

80. Formatos de control de personal y equipos de interventoría y del contratista.

81. Conclusiones y recomendaciones

82. Bitácora de obra (en el Informe Final)

Los demás que solicite el supervisor designado por LA EMPRESA.

PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN QUE EXCEDA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA:**	Termino de ejecución y seis (6) meses más
VALOR ESTIMADO DEL	Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS		

CONTRATO

PESOS ($ 145.591.296,00) M/CTE.

El valor del contrato se ha calculado de conformidad al presupuesto que fuera estructurado por el municipio de Aipe – secretaria de infraestructura, para el proyecto de inversión denominado: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010"** El valor de los servicios requeridos en el presente proceso contractual asciende a la suma antes indicada tal y como se detalla a continuación:

NOTA: El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

El valor de la presente necesidad se soporta conforme al presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Aipe que estable:

PRESUPUESTO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO REFIERE: "REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025410160010

ÍTEM	CONCEPTO	CANT.	SUELDO MES BASICO	% DEDIC. MES	% F.M.	VALOR MES	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
I	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA - INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE (10) AÑOS.	1,00	4.000.000	20%	2,20	1.762.536	6,00	10.575.216
1.2.	INGENIERO CIVIL. ESPECILISTA EN HIDRAULICA Y O AREAS AFINES. CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE (10) AÑOS.	1,00	4.000.000	10%	2,20	881.268	6,00	5.287.608
1.3.	INGENIERO CIVIL. ESPECILISTA EN ESTRUCTURAS. CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE (10) AÑOS.	1,00	4.000.000	10%	2,20	881.268	6,00	5.287.608

1.4.	PROFESIONAL DE APOYO (RESIDENTE) - INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE (5) AÑOS.	1,00	3.000.000	40%	2,20	2.643.804	6,00	15.862.824
							SUBTOTAL I	**$37.013.256**
II	**PERSONAL TECNICO O TECNOLOGO**							
2.1.	TOPOGRAFO	1,00	2.800.000	10%	2,20	616.887	6,00	3.701.325
2.2.	CADENERO	1,00	2.000.000	10%	2,20	440.634	6,00	2.643.804
							SUBTOTAL II	**6.345.130**
III	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**							
3.1.	SECRETARIA	1,00	2.000.000	50%	2,20	2.203.170	6,00	13.219.020
3.2.	CONDUCTOR	1,00	2.800.000	50%	2,20	3.084.438	6,00	18.506.628
							SUBTOTAL III	**31.725.648**
							VALOR TOTAL PERSONAL	**75.084.034**

IV	**OTROS COSTOS DIRECTOS**				
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
4.1.	ARRIENDO DE OFICINA	MES	6,00	550.000	3.300.000
4.2.	ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA (INCLUYE COMBUSTIBLE).	MES	3,00	4.000.000	12.000.000
4.3.	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	1,00	1.500.000	1.500.000
4.4.	EDICION DE INFORMES				
4.4.1.	Registro Fotográfico	MES	6,00	250.000	1.500.000
4.4.2.	Documentación	MES	6,00	250.000	1.500.000
4.4.3.	Fotocopias	MES	6,00	250.000	1.500.000
4.4.4.	Papelería	MES	6,00	250.000	1.500.000
4.4.5.	Impresión de Planos	MES	6,00	281.334,81	1.688.008
4.5.	ENSAYOS DE LABORATORIO				
4.5.1.	Granulometría - Incluye proctor modificado	UND	1,00	500.000	500.000
4.5.3.	Densidades In Situ (INV E-161-13 INVIAS)	UND	3,00	180.000	540.000
4..4.	Ensayos de Resistencia del Concreto (NSR-10 C.5.6-Evaluacion y Aceptación del Concreto).	UND	5,00	190.000	950.000
				SUBTOTAL IV	**26.478.009**

V	**COSTOS DE LEGALIACION**				
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
5.1	Impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales	UND	1,00	18.398.581,65	18.398.581
5.2	Polizas	UND	1,00	2.385.001,33	2.385.001
				SUBTOTAL V	**20.783.583**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS DE INTERVENTORIA	**122.345.626**
				IVA 19%	**23.245.669**
				COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA	**145.591.296**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial de la presente contratación se soporta conforme con el asignado en el proyecto de inversión de recursos propios, debidamente inscrito en el banco de proyectos bajo **BPIN 2025410160010"**, El presupuesto de la presente contratación se soporta conforme al presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Aipe que estable **TOTAL, INTERVENTORÍA** **$145.591.296,00** **Nota:** Es de aclarar que el anterior presupuesto fue elaborado por la Alcaldía Municipal a través de la secretaria de infraestructura Municipal, entidad donde nace la necesidad, siendo esta a su vez la encargada del ESTUDIO DE MERCADO Y DISEÑOS.
FORMA DE PAGO:	**LA EMPRESA** cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **1. ANTICIPO:** LA EMPRESA concederá a EL CONTRATISTA anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos con anticipación a las primeras actas de recibo de obras. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **PARAGRAFO 1.** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad en el acta de liquidación. **PARAGRAFO 2.** Para el manejo de los recursos del anticipo, el Interventor deberá apertura una cuenta bancaria, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **PARAGRAFO 3.** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos si los hay, son de LA EMPRESA, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique Oficina de presupuesto de la Entidad, cuando se haya amortizado el anticipo. **2. PAGOS PARCIALES** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, presentación de cuenta de cobro, soporte de pago de aportes a seguridad social.

3. PAGO FINAL por ciento (10%) restante del valor total del contrato de interventoría, con informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato de interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.

PARÁGRAFO 1: Para los pagos, el interventor deberá aportar un informe, que contenga como mínimo:

(i) Tabla de contenido;
(ii) Valor del contrato ejecutado (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(iii) Porcentaje de ejecución de avance sobre el contrato al cual realiza interventoría;
(iv) Plazo de los contratos y el faltante por ejecutar (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(v) Adicionales en valor y plazo, si aplica (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(vi) Suspensiones de los contratos realizadas mediante acta, según aplique (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(vii) Vigencia de las garantías de los contratos (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(viii) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado;
(ix) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;

PARAGRAFO 2: Para el último pago se deberá aportar:
Presentación de los siguientes informes:

a) Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:
1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato
2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello,
3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría.
4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor de LA EMPRESA, si hubiere lugar a ello.

b) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor, que deberá contener como mínimo:
1. Reporte de la vigencia de las garantías de los Contratos de obra,
2. Constancia de paz y salvo de los pagos de del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello,
3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista,
4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor de la empresa, si hubiere lugar a ello,

	5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado y 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. El acta de liquidación suscrita por las partes. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 8. Los demás previstos en la ley, en el Contrato o que requiera el Gerente o quien haga de sus veces. **PARAGRAFO 3**: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **PARAGRAFO 4**: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO 5**: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **PARAGRAFO 6**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante**.**
Disponibilidad Presupuestal	El valor del contrato se imputará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías a continuación detallados:

Disponibilidad Presupuestal No. 4325 – 10/11/2025

Dependencia	Fuente	Descripción	Valor
03-410161 EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.	Nación	00AD-4003-1400-2025-41016-0010 OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEO COMO CONTINGENCIA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA	**$145.591.296,00**

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato estará a cargo de la sub-Gerencia de la empresa.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS	
TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES	

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
Riesgos Tributarios	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	La Entidad	100%
Riesgo Comercial	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	El Contratista	100%
Riesgos de Operación	Los riesgos logísticos para la operación del servicio objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con el objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	El Contratista	100%
Riesgo de Incumplimiento	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo de incumplimiento de los términos de la necesidad deberá ser asumido por el contratista desde la suscripción del contrato y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	El Contratista	100%
Riesgo por Indebida Administración del Anticipo	Cuando el contratista no invierta los recursos entregados en calidad de anticipo, así como su indebido uso y/o por apropiación indebida de los mismo; este riesgo será asignado al contratista y se extiende hasta la liquidación del contrato	El Contratista	100%
Riesgo del no Pago de las	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para su	El Contratista	100%

Prestaciones Sociales de los Trabajadores del Contratista	cumplimiento, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales de sus trabajadores. Para efectos de lo anterior y en el entendido que la entidad estatal es solidariamente responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de su contratista, con el objeto de aminorar el riesgo, se obliga al contratista a constituir la garantía única para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.		
Calidad E Idoneidad Del Servicio	Por calidad de la obra o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de obra o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de la obra o servicio ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad de la obra.	El Contratista	100%
El Riesgo p*Por Decisiones Externas	Cuando contratista como contratante depende de otras entidades estatales que tenga injerencia directa en el proyecto a ejecutar.	La Entidad	100%

GARANTIA

La Empresas de Servicios Públicos de Aipe S.A E.S.P. cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa, consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia.

AMPARO	APLICA	NO APLICA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son	**X**	

imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Este amparo se establecerá como mínimo del ***10%*** del valor del mismo, su vigencia corresponderá al ***plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.***		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este amparo se establecerá como mínimo del ***100%*** del valor del mismo, por ***un término igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato***.	**X**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Este amparo se establecerá como mínimo del ***10%*** del valor del mismo por un término ***igual al plazo del contrato y tres (03) años más.***	**X**	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Este amparo se establecerá como mínimo del ***10%*** del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y ***cinco (05) años más***, contados a partir del acta de entrega.		**X**
CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo se establecerá como mínimo del 10% del valor del contrato, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	**X**	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. Este amparo se establecerá como mínimo del ***20%*** del valor del mismo por un ***término igual al plazo del contrato y un (01) año más***		**X**
PAGO ANTICIPADO. Este amparo se establecerá como mínimo del ***100%*** del valor del mismo por un término igual al ***plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.***		**X**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	**X**	
OBSERVACIONES		
La Empresa Pública de Aipe S.A E.S.P. aprobará, por el medio más expedito e idóneo y previo el inicio de ejecución del contrato, la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el		

cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, conforme lo establecido en este Manual. La constitución y aprobación de la garantía será requisito de ejecución.
Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) de conformidad con el valor y plazo del contrato de consultoría.
El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.
La constitución de las pólizas será requisito de ejecución del contrato.

Aipe – Huila. abril de 2026.

DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ
Subgerente